

## LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000026-01

*“Adquisición de Insumos Químicos y Bombas de Espalda para la siembra de Frijol en varios Asentamientos Administrados por la Oficina Subregional de Santa Rosa”*

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. Presentación

El Instituto de Desarrollo Rural (en adelante INDER), con fundamento en la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante LCA), el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, (en adelante RLCA), la Ley 2825 del 14 de octubre de 1961 y la ley 9036 del 29 de mayo de 2012, en atención a lo solicitado en el oficio ASA-505-2015, de fecha 13 de julio del 2015, suscrito por el Lic. Jorge Alfredo López, Coordinador del Área de Seguridad Alimentaria y el Lic. Luis Calderón Rodríguez, Jefe del Dpto. de Servicios para el Desarrollo, procede a través del Área de Contratación y Suministros a iniciar la Licitación Abreviada **2015LA-000026-01**, que se registrará por las estipulaciones legales aplicables y las condiciones técnicas siguientes.

#### 1.2. Definiciones:

<b>ADMINISTRACIÓN:</b>	El Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
<b>CARTEL:</b>	Conjunto de cláusulas redactadas por la administración específicamente el bien o servicio que se licita.
<b>C.C.S.S:</b>	Caja Costarricense de Seguro Social.
<b>FISCALIZADOR:</b>	Encargado General del Contrato, designado por el funcionario competente.
<b>FODESAF:</b>	El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
<b>INDER:</b>	Instituto de Desarrollo Rural
<b>LCA:</b>	Ley de Contratación Administrativa Ley N° 7494.
<b>OFERENTE:</b>	Persona física o jurídica interesada, que presente formal oferta válida al concurso.
<b>RLCA:</b>	Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N° 33411-H.

#### 1.3. Objetivo y justificación

Adquisición de Insumos Químicos y Bombas de Espalda para la siembra de Frijol en varios Asentamientos Administrados por la Oficina Subregional de Santa Rosa, lo anterior se sustenta en la programación del Plan Operativo Institucional, teniendo como finalidad el beneficio de la familia rural en cuanto a producción, alimentación, estabilidad económica y almacenamiento de la producción.

#### 1.4. Fuente de Recursos y Contenido Presupuestario

El compromiso económico que se derive de la presente licitación, será sufragada con

**“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”**

recursos ordinarios del INDER, correspondiente al presupuesto del periodo 2015, respaldado según el siguiente detalle:

Número de Línea	Partida Presupuestaria	Producto	Estimación Presupuestaria
1	2.01.99	Fungicida.	58,523,800.00
2		Fertilizante granulado.	
3		Fertilizante granulado.	
4		Fertilizante granulado.	
5		Enmiendas.	
6		Fertilizante foliar.	
7		Herbicida de contacto no selectivo.	
8		Herbicida de contacto no selectivo.	
9		Herbicida sistémico post-emergente selectivo.	
10		Herbicida sistémico post-emergente selectivo.	
11		Molusquicida de acción por contacto e ingestión.	
12		Insecticidas piretroides sintético que actúa por contacto e ingestión.	
13		Insecticida acaricida organofosforado con acción de contacto y efecto sistémico	
14		Fungicida sistémico, protector y erradicante de amplio rango de hongos.	
15		Cuadyuvante.	
16		Regulador de pH/Corrector de pH / Codadyuvante.	
17	2.04.01	Bomba Espalda.	4,725,000.00
<b>ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL:</b>			<b>€63,248,800.00</b>

El cual cuenta con certificación de contenido presupuestario, emitido por el Área de Presupuesto, mediante oficios AP-0072-2015 y AP-0083-2015 de fecha 03 de agosto del 2015 y 18 de agosto 2015 respectivamente.

## 1.5. Marco Legal

Cualquier condición no contemplada en el presente cartel, se regirá por las disposiciones instituidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, las normas de Derecho Público y Privado que le fueren aplicable. Asimismo, forman parte del contrato entre el INDER y el contratista: el cartel de este concurso, sus modificaciones, anexos y cartas aclaratorias, la oferta ganadora y sus complementos, el acto de adjudicación y cualquier documento emitido por el oferente aceptado por el INDER, así como las disposiciones legales y reglamentarias que lo afecten.

## 1.6. Unidad que tramita el procedimiento

El Área de Contratación y Suministros del INDER será la oficina que tramitará este

**“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”**

procedimiento de contratación administrativa y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con el Área de Seguridad Alimentaria.

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 2.1. Objeto a contratar

El INDER requiere de Insumos Químicos y Bombas de Espalda para la siembra de Frijol en varios Asentamientos Administrados por la Oficina Subregional de Santa Rosa a saber:

No. Linea	Producto a adquirir	Ingrediente activo/Especificación Técnica	Presentaciones	Unidad de medida	Cantidad Total a ofertar
1	Fungicida	<b>Carboxin-Captan.</b> Fungicida sistémico, no menos de 40% de ingrediente activo, para el tratamiento de la semilla de frijol, absorbido por la cutícula de la semilla Categoría toxicológica IV Ligeramente peligroso.	paquetes de 100 gr	gramos	<b>19,400.00</b>
2	Fertilizante granulado	<b>Fertilizantes granulados.</b> Mezcla química o mezcla física granular especial, sin relleno, con: -No menos de 8% Nitrógeno. -No menos de 30% Fósforo. -No menos de 8% Potasio.	Sacos de 45 a 50 kgr	Kilogramos	<b>29,340.00</b>
3	Fertilizante granulado	<b>Fertilizantes granulados.</b> Formulas altas en Nitrógeno, Ureas, o de preferencia productos con partículas revestidas de anti ureasas con: Nitrógeno > o igual a 40%.	Sacos de 45 a 50 kgr	Kilogramos	<b>20,700.00</b>
4	Fertilizante granulado	<b>Fertilizantes granulados.</b> Mezcla química o mezcla física granular especial sin relleno, con : Potasio> o igual a 30%.	Sacos de 45 a 50 kgr	Kilogramos	<b>20,700.00</b>
5	Enmiendas	Para aplicación al follaje, con un contenido de calcio no menos de 30% Categoría toxicológica IV.	Litros	Litros	<b>460.00</b>
6	Fertilizante foliar	En formulación líquida que contenga Nitrógeno, Fósforo y Potasio. De preferencia con los siguientes elementos: Zinc > 0 = 500ppm, Cobre > 0 = 250ppm, Hierro > 0 = 350ppm, Manganeso > 0 = 250ppm, categoría toxicológica IV.	Litros	Litros	<b>536.00</b>
7	Herbicida de contacto no selectivo	<b>Paraquat.</b> Herbicida de contacto no selectivo, no menos de 20% de ingrediente activo. En formulación SL. Categoría toxicológica II.	Litros	Litros	<b>536.00</b>

8	Herbicida de contacto no selectivo	<b>Glifosato.</b> Herbicida de contacto no selectivo. no menos de 24% de ingrediente activo. En formulaciones SG, WG, SL. Categoría toxicológica IV.	Litros	Litros	<b>536.00</b>
9	Herbicida sistémico post-emergente selectivo	<b>Fluazifop p-Butil.</b> Herbicida sistémico post-emergente selectivo, no menos de 12,5% de ingrediente activo, para el control de gramíneas anuales y perennes. En cualquier formulación. Categoría toxicológica IV.	Litros	Litros	<b>268.00</b>
10	Herbicida sistémico post-emergente selectivo	<b>Fomesafen.</b> Herbicida sistémico post-emergente selectivo, no menos de 25 % de ingrediente activo, para el control de malezas de hoja ancha. En cualquier formulación. Categoría toxicológica IV.	Litros	Litros	<b>268.00</b>
11	Molusquicida de acción por contacto e ingestión	<b>Dimetoato.</b> Insecticida acaricida organofosforado con acción de contacto y efecto sistémico, no menos de 40% de ingrediente activo. En formulaciones EC. Categoría toxicológica III.	Kilogramos	Kilogramos	<b>536.00</b>
12	Insecticidas piretroides sintético que actúa por contacto e ingestión	<b>Deltametrina.</b> Insecticidas piretroides sintético que actúa por contacto e ingestión, no menos de 2,5% de ingrediente activo. En formulaciones EC. Categoría toxicológica IV.	Litros	Litros	<b>268.00</b>
13	Insecticida acaricida organofosforado con acción de contacto y efecto sistémico	<b>Dimetoato.</b> Insecticida acaricida organofosforado con acción de contacto y efecto sistémico, no menos de 40% de ingrediente activo. En formulaciones EC. Categoría toxicológica III.	Litros	Litros	<b>268.00</b>
14	Fungicida sistémico, protector y erradicante de amplio rango de hongos	<b>Azoxistrobina.</b> Fungicida sistémico, protector y erradicante de amplio rango de hongos, en cualquier tipo de formulación, no menos de 50% de ingrediente activo. Categoría toxicológica IV.	paquetes de 50 gr	gramos	<b>9,700.00</b>
15	Coadyuvante	Producto diseñado para mejorar la penetración y la adherencia que aumenten la dispersión y solubilidad de los agroquímicos y que disminuyan la tensión superficial de la gota, no menos de 15% de ingrediente activo.	Litros	Litros	<b>268.00</b>
16	Regulador de pH/Corrector de pH / Coadyuvante	Producto diseñado para alterar el pH de la mezcla de los agroquímicos, puede tener cualidades de coadyuvante, no menos de 60% de ingrediente activo.	Litros	Litros	<b>268.00</b>
17	Bomba Espalda	Bomba de espalda, con una capacidad de 18 litros, marco metal.	Unidad	Unidad	<b>105.00</b>

**NOTA: Respecto al Fertilizante Granulado correspondiente a la línea número 02, el oferente debe considerar que puede ofertar dos opciones:**

- a) Mezcla Química.
- b) Mezcla Física.

La opción a) tendrá prioridad sobre la opción b), por lo tanto la plica que oferte la opción a) tendrá prioridad ante la plica que oferte la opción b) en caso de que la Administración considere la adjudicación total de las líneas a un mismo oferente.

Sin embargo en caso de que la Administración considere la adjudicación de forma parcial de las líneas a distintos oferentes, la comparación de ofertas para dicha línea se realizará comparando independientemente las ofertas que contemplen la opción a) las cuales tendrán prioridad para la adjudicación y luego en caso de que ninguna plica oferte la opción a) se comparará de forma independiente las ofertas de la opción b) para seleccionar la más conveniente a los intereses institucionales.

## **2.2. Indicación de concentración ingrediente activo (ADMISIBILIDAD):**

La indicación de la concentración del ingrediente activo, será de cumplimiento obligatorio, por tanto el incumplimiento de esta condición, será motivo de exclusión del concurso.

## **2.3. Caducidad**

Los productos deben tener una caducidad superior a los 6 (seis) meses posterior a la entrega de éstos a los beneficiarios.

## **2.4. Plan de reciclaje**

La empresa deberá contar, facilitar y ejecutar un plan de recolección y tratamiento de desechos sólidos tóxicos y/o contaminantes, posteriores a la venta y utilización de los productos suministrados en este proceso, debiendo realizar la recolección en los términos ofrecidos.

El oferente deberá de entregar una certificación emitida por el Ministerio de Salud, o Centro de Acopio, en el cual conste que son Unidades de Cumplimiento para el manejo de residuos especiales, específicamente en lo que se refiere a Envases metálicos, plástico y vidrio para contener agroquímicos (después del triple lavado).

Este Plan de Reciclaje deberá ejecutarse en coordinación con el funcionario Ing. Alfredo Badilla Esquivel, encargado del proyecto de la Oficina Subregional de Santa Rosa o su superior, para lo cual este deberá de suministrarle toda la información que solicite el contratista para que este realice un cronograma detallado que indique cómo y cuándo ejecutará esta recolección.

El contratista realizará una constancia correspondiente a la entrega de los desechos como prueba del cumplimiento de este punto cartelario, con el fin de poder realizar el segundo pago.

El encargado del proyecto de la Oficina Subregional de Santa Rosa deberá brindar un oficio en el que conste el cumplimiento del contratista y el recibo a satisfacción para liberar el segundo pago.

Todo lo anterior condición se fundamenta en lo dispuesto en la Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839 publicada en La Gaceta 135 del 13 de julio 2010, Ley Orgánica del Ambiente, Ley N° 7554 del 4 de octubre de 1995, Artículo 59 en concordancia con la Ley General de Salud, Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973, Artículo 278 todo lo anterior con el fin de evitar o disminuir en lo posible la contaminación del aire, del suelo o de las aguas.

El incumplimiento de esta condición será motivo para iniciar un proceso sumario para el cobro de multas, clausula penal, garantía de cumplimiento.

Este es un punto es de suma importancia para la Administración para lo cual podrá realizar la inhabilitación del proveedor ante el INDER con el fin de que no pueda ser adjudicado en ningún proceso de contratación administrativa.

El encargado del proyecto o su superior deberá brindar un informe de recolección de desechos de la siguiente forma:

<b>ASENTAMIENTO</b>		(Nombre del Asentamiento)									
<b>FECHA</b>											
<b>COSECHA</b>		Indicar si es primera o segunda cosecha, o si solo se realiza una única cosecha									
<b>CULTIVO (Detallar el cultivo)</b>											
<b>Empresa Adjudicada:</b>		<b>(Nombre de la empresa adjudicada)</b>									
<b>Productos entregados</b>		<b>Presentaciones</b>		<b>Área Cosechada (has)</b>							
				<b>Productos Entregados</b>				<b>Productos Recolectados</b>			
				(2Ha)	(1Ha)	(1/2 Ha)	(1/4 Ha)	(2Ha)	(1Ha)	(1/2 Ha)	(1/4 Ha)

## 2.5. Charla

El INDER requerirá dos charlas de capacitación, según se detalla a continuación:

- 2.5.1. Debe contemplar lo **previo** a la siembra, para que la contratista, explique a los beneficiarios del INDER, los detalles técnicos de los agroquímicos a utilizar.
- 2.5.2. Debe contemplar lo **posterior** a la siembra, para que la contratista, explique sobre manejo y desecho de residuos tóxicos.

El contratista realizará un levantamiento de una lista de participantes por asentamiento tanto de la primera charla como la segunda, todo como prueba del cumplimiento de este punto cartelario, con el fin de poder realizar el primer y segundo

pago.

El contratista deberá suministrar la HOJA DE SEGURIDAD y la FICHA TÉCNICA a cada uno de los participantes del 1er taller de capacitación previo a la siembra, en español en la cual se indique la forma de almacenamiento y manipulación de los productos químicos, además deberá etiquetar o identificar los envases de los productos según el grado de toxicidad que posean.

Los encargados del proyecto de la Oficina Subregional de Santa Rosa deberán brindar un oficio en el que conste el cumplimiento del contratista y el recibo a satisfacción para liberar el primer y segundo pago, según corresponda.

El incumplimiento de esta condición será motivo para iniciar un proceso sumario para el cobro de multas, clausula penal, garantía de cumplimiento.

Este es un punto es de suma importancia para la Administración para lo cual podrá realizar la inhabilitación del proveedor ante el INDER con el fin de que no pueda ser adjudicado en ningún proceso de contratación administrativa.

## **2.7. Transporte y empaque**

El transporte de los insumos a cada asentamiento corre por cuenta del contratista.

El contratista deberá de realizar un empaque individualizado por familia beneficiaria por asentamiento, el cual deberá estar de manera individual, para lo cual deberán de coordinar con el funcionario encargado de cada uno de los Asentamientos de la Oficina Subregional de Santa Rosa o su superior la lista de los beneficiarios.

Para realizar el primer pago es importante que remitan al Área de Contratación y Suministros la lista con el nombre de los beneficiarios y el visto bueno por parte del funcionario encargado de cada uno de los Asentamientos de la Oficina Subregional de Santa Rosa y el Jefe respectivo.

El incumplimiento de esta cláusula cartelaria iniciará el cobro de multa para el contratista.

## **2.8. Entrega**

El oferente deberá de comprometerse a realizar la entrega de las líneas ofrecidas de acuerdo a lo indicado en el siguiente cronograma:

Nombre del Asentamiento	Fecha	Hora	Lugar	Responsable	Cantidad de Agricultores 1/2 hectárea	Cantidad Agricultores 1 hectárea
Santa Fe	17/11/2015	8:00 a.m	Del centro de la comunidad de El Parque, se toma ruta que va a la comunidad de Medio Queso, se recorren 5 km hasta llegar a un cruce, de ahí se toma a mano derecha se recorren aproximadamente 5 km hasta llegar a otro cruce, de ahí se toma a mano izquierda se recorren 4 km hasta llegar al asentamiento a mano izquierda del camino.	Ing. Alfredo Badilla Esquivel	3	
Buenos Aires	18/11/2015		Del cruce en la comunidad El Jobo, se toma ruta hacia la comunidad de Caño Negro, recorriendo una distancia aproximada de 20 km por camino de lastre en regular estado hasta llegar a un cruce, de ahí se toma a mano derecha , se recorren 7 km hasta llegar al asentamiento a mano derecha del camino		4	
Villa Paraiso	17/11/2015		Del centro de la comunidad de El Pavón, se toma ruta hacia Los Chiles por camino de asfalto (5.5 km) hasta llegar a la salida de una calle de lastre mano derecha, de ahí se toma a mano derecha recorriendo una distancia aproximada de 4 km por camino de lastre en regular estado hasta llegar a la comunidad La Virgen, de ahí se continúa aproximadamente 200 mts donde se localiza asentamiento.		8	
La Nieves	20/11/2015		De la bomba Santa Rosa, se recorre 1,21 mts rumbo a Ciudad Quesada donde , donde se localiza el asentamiento a mano izquierda del camino		1	
El Gallito	18/11/2015		Del centro de la comunidad de El Pavón, se toma ruta hacia Los Chiles por camino de asfalto (3 km) hasta llegar al cruce de la comunidad Santa Cecilia, de ahí se toma a mano izquierda recorriendo una distancia aproximada de 5 km por camino de lastre en regular estado hasta llegar a una calle a mano izquierda, la cual se toma se recorre 1 km hasta llegar al asentamiento.		12	
Juanilama	20/11/2015		De la entrada a la comunidad de Santa Rosa Pocosol, se toma ruta hacia Ciudad Quesada por camino de asfalto (2.5 km) hasta llegar a una parada de bus a mano izquierda del camino, se toma calle a mano izquierda se recorren 5 km por camino de lastre en regular estado hasta llegar al asentamiento.		8	
El Plomo	19/11/2015		De la bomba Santa Rosa, se recorre 900 mts rumbo a los Chiles hasta llegar al cruce de que va a la comunidad de Santa María, de ahí se recorre aproximadamente 4 km por camino de lastre en regular estado, hasta llegar a un cruce, de ahí se toma a mano izquierda, se recorren 2 km hasta llegar al, asentamiento a mano del camino		17	
San Alejo	20/11/2015		De la entrada a la comunidad de Santa Rosa Pocosol, se toma ruta hacia Los Chiles por camino de asfalto (22 km) hasta llegar a la comunidad de Los Lirios, de ahí se recorren 200 mts hasta llegar a una calle de lastre a mano derecha del camino, de ahí se toma a mano derecha se recorren aproximadamente 7 km hasta llegar al asentamiento a mano izquierda del camino.			1
La Urraca	20/11/2015		De la entrada a la comunidad de Santa Rosa Pocosol, se toma ruta hacia Los Chiles por camino de asfalto (19 km) hasta llegar al asentamiento a mano derecha del camino.		5	
La Virgen	17/11/2015		Del centro de la comunidad de El Pavón, se toma ruta hacia Los Chiles por camino de asfalto (5.5 km) hasta llegar a un cruce a mano derecha del camino, de ahí se toma a mano derecha recorriendo una distancia aproximada de 4 km por camino de lastre en regular estado hasta llegar a la comunidad La Virgen, de ahí se continúa aproximadamente 2 km hasta llegar al asentamiento a mano derecha del camino.		17	
Las Nubes	17/11/2015		Del centro de la comunidad del Pavón de Los Chiles, se recorre aproximadamente 8 km rumbo a la comunidad de Cristo Rey hasta llegar a un cruce, de ahí se toma a mano izquierda se recorre aproximadamente 4 km hasta llegar al asentamiento a mano derecha del camino.		4	40
Nueva Esperanza	18/11/2015		Del cruce en la comunidad El Jobo, se toma ruta hacia la comunidad de Caño Negro, recorriendo una distancia aproximada de 20 km por camino de lastre en regular estado hasta llegar a un cruce, de ahí se toma a mano derecha , se recorren 4 km hasta llegar al asentamiento a mano derecha del camino		11	
Playones de Cutris	19/11/2015		De la bomba en Buenos Aires de Pocosol, se toma a mano derecha, recorriendo una distancia aproximada de 8 km por camino de lastre en regular estado hasta llegar a la entrada a la comunidad de San Luis, de ahí se recorre aproximadamente 2 km hasta llegar a un cruce, de ahí se toma a mano izquierda se recorren 6 km hasta llegar al asentamiento.		4	
San Marcos	19/11/2015		De la entrada a la comunidad de Santa Rosa Pocosol, se toma ruta hacia Ciudad Quesada por camino de asfalto (6 km) hasta llegar a una calle antes de llegar a la comunidad de San Joaquín donde se ubica el asentamiento a mano izquierda del camino.		12	
San Joaquín	19/11/2015		De la bomba en Buenos Aires de Pocosol, se toma a mano derecha, recorriendo una distancia aproximada de 28 km por camino de lastre en regular estado hasta llegar a la comunidad de San Joaquín donde se ubica el asentamiento a mano izquierda del camino.		11	
Las Marias	18/11/2015		Del cruce en la comunidad El Jobo, se toma ruta hacia la comunidad de Caño Negro, recorriendo una distancia aproximada de 20 km por camino de lastre en regular estado hasta llegar a un cruce, de ahí se toma a mano derecha , se recorren 5 km hasta llegar al asentamiento a mano derecha del camino.			1
Esterito	20/11/2015		De la entrada a la comunidad de Santa Rosa Pocosol, se toma ruta hacia Ciudad Quesada por camino de asfalto (5 km) hasta llegar a una parada de bus, antes del puente del río San Carlos, de ahí se toma a mano derecha, se recorren 300 mts hasta llegar a un cruce, de ahí se toma a mano derecha se recorren 1,5 km hasta llegar al asentamiento a mano derecha del camino.			1
Santa Elena	17/11/2015	Del centro de la comunidad del Pavón de Los Chiles, se recorre aproximadamente 8 km rumbo a la comunidad de Cristo Rey hasta llegar a un cruce, de ahí se toma a mano izquierda se recorre aproximadamente 2,5 km hasta llegar al asentamiento a mano derecha del camino.		19		
Inder la Trinidad	18/11/2015	Del centro de la comunidad de El Pavón, se toma ruta hacia Los Chiles por camino de asfalto (3 km) hasta llegar al cruce de la comunidad Santa Cecilia, de ahí se toma a mano izquierda recorriendo una distancia aproximada de 3 km por camino de lastre en regular estado hasta llegar a la entrada del asentamiento a mano izquierda del camino.		14		



No. Línea	Producto a adquirir	Ingrediente activo/Especificación técnica	Presentaciones	Unidad de medida	Cantidad Total a ofertar	Nombre de los Asentamientos	Santa Fe	Buenos Aires	Villa Paraiso	La Nieves	El Gallo	Juanlisma	El Plomo	La Urraca	La Urraca	La Virgen	Las Nubes	Nueva Esperanza	Payones Cuites	San Marcos	San Joaquín	Las Marías	Estero	San Alejo	Las Nubes	Santa Elena	La Trinidad	
1	Fungicida	<b>Carboxin-Captan.</b> Fungicida sistémico, no menos de 40% de ingrediente activo, para el tratamiento de la semilla de fíjol absorbido por la cutícula de la semilla. Categoría toxicológica IV. Ligamente peligroso.	paquetes de 100 gr	gramos	19.400,00																							
2	Fertilizante granulado	<b>Fertilizantes granulados.</b> Mezcla química o mezcla física granular especial sin relleno, con: -No menos de 6% Nitrógeno. -No menos de 30% Fósforo. -No menos de 8% Potasio.	Sacos de 45 a 50 kg	Kilogramos	29.340,00																							
3	Fertilizante granulado	<b>Fertilizantes granulados.</b> Formulas altas en Nitrógeno. Ureas, o de preferencia productos con partículas revestidas de anti ureas con: Nitrógeno > o igual a 40%.	Sacos de 45 a 50 kg	Kilogramos	20.700,00																							
4	Fertilizante granulado	<b>Fertilizantes granulados.</b> Mezcla química o mezcla física granular especial sin relleno, con: Potasio > o igual a 30%.	Sacos de 45 a 50 kg	Kilogramos	20.700,00																							
5	Enmiendas	Para aplicación al follaje, con un contenido de calcio no menos de 30%. Categoría toxicológica IV.	litros	litros	440,00																							
6	Fertilizante foliar	En formulación líquida que contenga Nitrógeno, Fósforo y Potasio. De preferencia con los siguientes elementos: Zinc > 0 = 500ppm. Cobre > 0 = 250ppm. Hierro > 0 = 350ppm. Manganeso > 0 = 250ppm, categoría toxicológica IV.	litros	litros	536,00																							
7	Herbicida de contacto no selectivo	<b>Paraquat.</b> Herbicida de contacto no selectivo, no menos de 20% de ingrediente activo. En formulación SL. Categoría toxicológica III.	litros	litros	536,00																							
8	Herbicida de contacto no selectivo	<b>Glyphob.</b> Herbicida de contacto no selectivo, no menos de 24% de ingrediente activo. En formulaciones SG, WG, SL. Categoría toxicológica IV.	litros	litros	536,00																							
9	Herbicida sistémico post-emergente selectivo	<b>Fluazifop-p-butil.</b> Herbicida sistémico post-emergente selectivo, no menos de 12,5% de ingrediente activo, para el control de gramíneas anuales y perennes. En cualquier formulación. Categoría toxicológica IV.	litros	litros	268,00																							
10	Herbicida sistémico post-emergente selectivo	<b>Fomesafen.</b> Herbicida sistémico post-emergente selectivo, no menos de 25% de ingrediente activo, para el control de malezas de hoja ancha. En cualquier formulación. Categoría toxicológica IV.	litros	litros	268,00																							
11	Moluscicida de acción por contacto e ingestión	<b>Dimetatoil.</b> Insecticida acaricida organofosforado con acción de contacto y efecto sistémico, no menos de 40% de ingrediente activo. En formulaciones EC. Categoría toxicológica III.	Kilogramos	Kilogramos	536,00																							
12	Insecticidas piretroides sintético que actúa por contacto e ingestión	<b>Delmetrina.</b> Insecticidas piretroides sintético que actúa por contacto e ingestión, no menos de 2,5% de ingrediente activo, En formulaciones EC. Categoría toxicológica IV.	litros	litros	268,00																							
13	Insecticida acaricida organofosforado con acción de contacto y efecto sistémico	<b>Dimetatoil.</b> Insecticida acaricida organofosforado con acción de contacto y efecto sistémico, no menos de 40% de ingrediente activo. En formulaciones EC. Categoría toxicológica III.	litros	litros	268,00																							
14	Fungicida sistémico, protector y erradicante de amplio rango de hongos	<b>Azoxitobina.</b> Fungicida sistémico, protector y erradicante de amplio rango de hongos, en cualquier tipo de formulación, no menos de 50% de ingrediente activo. Categoría toxicológica IV.	paquetes de 30 gr	gramos	9.700,00																							
15	Coadyuvante	Producto diseñado para mejorar la penetración y la adherencia que disminuyan la tensión superficial de la gota, no menos de 15% de ingrediente activo.	litros	litros	268,00																							
16	Regulador de pH/Coadyuvante	Producto diseñado para alterar el pH de la mezcla de los agroquímicos, puede tener coadyuvantes de coadyuvante, no menos de 60% de ingrediente activo.	litros	litros	268,00																							
17	Bomba Espalda	Bomba de espalda, con una capacidad de 18 litros, marco metal.	Unidad	Unidad	106,00																							

### 3. CONDICIONES GENERALES

#### 3.1. Apertura de las ofertas

Las ofertas se recibirán hasta las 10:00 horas del 07 de setiembre 2015 en el Área de Contratación y Suministros, planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del INDER, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Centro Comercial Plaza Lincoln 100 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, “no se considerará absolutamente ninguna oferta”. La hora que prevalecerá para hacer la apertura es la que indique el reloj del funcionario conductor del proceso.

#### 3.2. Presentación de ofertas

- 3.2.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado con el siguiente título: *Licitación Abreviada 2015LA-000026-01 “Adquisición de Insumos Químicos y Bombas de Espalda para la siembra de Frijol en varios Asentamientos Administrados por la Oficina Subregional de Santa Rosa”.*

**Dentro del sobre deberá venir la oferta original y 1 copia fiel exacta de la original, ambas deben ser identificadas respectivamente como documento “original” o bien “copias” y estar firmadas por la persona que ostente la representación legal de la empresa o bien por la persona autorizada por éste. Se requiere que todas las hojas de la oferta original incluyendo panfletos (brochures) y/o literatura sean numeradas en forma consecutiva.**

**La oferta sin firmar es un aspecto insubsanable (art. 81 RLCA).**

- 3.2.2. La oferta debe venir escrita a máquina con tinta indeleble, en idioma español, en papel común, **con sus páginas numeradas**, sin borrones, manchas ni tachaduras. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.
- 3.2.3. **La oferta deberá presentarse empastada, engrapada o de forma tal que asegure la integridad de todos los folios, anexos y demás documentación que la conforma.**
- 3.2.4. Los oferentes deberán presentar su oferta económica de acuerdo al siguiente formato:

No. Línea	Producto a adquirir	Ingrediente activo/Especificación Técnica	Presentaciones	Unidad de medida	Precio unitario	Necesidades para 1/2		Necesidades para 1		Cantidad Total a ofertar	Totales
						Cantidad	Subtotal	Cantidad	Subtotal		
1	Fungicida	<b>Carboxin-Caplan.</b> Fungicida sistémico, no menos de 40% de ingrediente activo, para el tratamiento de la semilla de frijol, absorbido por la cutícula de la semilla Categoría toxicológica IV Ligeramente peligroso.	paquetes de 100 gr	gramos		10,700.00		8,700.00		19,400.00	
2	Fertilizante granulado	<b>Fertilizantes granulados.</b> Mezcla química o mezcla física granular especial, sin relleno, con: -No menos de 8% Nitrógeno. -No menos de 30% Fósforo. -No menos de 8% Potasio.	Sacos de 45 a 50 kgr	Kilogramos		14,175.00		15,165.00		29,340.00	
3	Fertilizante granulado	<b>Fertilizantes granulados.</b> Formulas altas en Nitrógeno, Ureas, o de preferencia productos con partículas revestidas de anti ureasas con: Nitrógeno > o igual a 40%.	Sacos de 45 a 50 kgr	Kilogramos		9,450.00		11,250.00		20,700.00	
4	Fertilizante granulado	<b>Fertilizantes granulados.</b> Mezcla química o mezcla física granular especial sin relleno, con : Potasio > o igual a 30%.	Sacos de 45 a 50 kgr	Kilogramos		9,450.00		11,250.00		20,700.00	
5	Enmiendas	Para aplicación al folaje, con un contenido de calcio no menos de 30% Categoría toxicológica IV.	Litros	Litros		210.00		250.00		460.00	
6	Fertilizante foliar	En formulación líquida que contenga Nitrógeno, Fósforo y Potasio. De preferencia con los siguientes elementos: Zinc > 0 = 500ppm, Cobre > 0 = 250ppm, Hierro > 0 = 350ppm, Manganeseo > 0 = 250ppm, categoría toxicológica IV.	Litros	Litros		210.00		326.00		536.00	
7	Herbicida de contacto no selectivo	<b>Paraquat.</b> Herbicida de contacto no selectivo, no menos de 20% de ingrediente activo. En formulación SL. Categoría toxicológica II.	Litros	Litros		210.00		326.00		536.00	
8	Herbicida de contacto no selectivo	<b>Glifosato.</b> Herbicida de contacto no selectivo, no menos de 24% de ingrediente activo. En formulaciones SG, WG, SL. Categoría toxicológica IV.	Litros	Litros		210.00		326.00		536.00	
9	Herbicida sistémico post-emergente selectivo	<b>Fluazifop p-Butil.</b> Herbicida sistémico post-emergente selectivo, no menos de 12.5% de ingrediente activo, para el control de gramíneas anuales y perennes. En cualquier formulación. Categoría toxicológica IV.	Litros	Litros		105.00		163.00		268.00	
10	Herbicida sistémico post-emergente selectivo	<b>Fomesafen.</b> Herbicida sistémico post-emergente selectivo, no menos de 25 % de ingrediente activo, para el control de malezas de hoja ancha. En cualquier formulación. Categoría toxicológica IV.	Litros	Litros		105.00		163.00		268.00	
11	Molusquicida de acción por contacto e ingestión	<b>Dimeloato.</b> Insecticida acaricida organofosforado con acción de contacto y efecto sistémico, no menos de 40% de ingrediente activo. En formulaciones EC. Categoría toxicológica III.	Kilogramos	Kilogramos		210.00		326.00		536.00	
12	Insecticidas piretroides sintético que actúa por contacto e ingestión	<b>Deltamethina.</b> Insecticidas piretroides sintético que actúa por contacto e ingestión, no menos de 2.5% de ingrediente activo. En formulaciones EC. Categoría toxicológica IV.	Litros	Litros		105.00		163.00		268.00	
13	Insecticida acaricida organofosforado con acción de contacto y efecto sistémico	<b>Dimeloato.</b> Insecticida acaricida organofosforado con acción de contacto y efecto sistémico, no menos de 40% de ingrediente activo. En formulaciones EC. Categoría toxicológica III.	Litros	Litros		105.00		163.00		268.00	
14	Fungicida sistémico, protector y erradicante de amplio rango de hongos	<b>Azoxistrobina.</b> Fungicida sistémico, protector y erradicante de amplio rango de hongos, en cualquier tipo de formulación, no menos de 50% de ingrediente activo. Categoría toxicológica IV.	paquetes de 50 gr	gramos		5,350.00		4,350.00		9,700.00	
15	Coadyuvante	Producto diseñado para mejorar la penetración y la adherencia que aumenten la dispersión y solubilidad de los agroquímicos y que disminuyan la tensión superficial de la gota, no menos de 15% de ingrediente activo.	Litros	Litros		105.00		163.00		268.00	
16	Regulador de pH/Corrector de pH / Coadyuvante	Producto diseñado para alterar el pH de la mezcla de los agroquímicos, puede tener cualidades de coadyuvante, no menos de 60% de ingrediente activo.	Litros	Litros		105.00		163.00		268.00	
17	Bomba Espalda	Bomba de espalda, con una capacidad de 18 litros, marco metal.	Unidad	Unidad		91.00		14.00		105.00	
						<b>TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN NÚMEROS (indicar la moneda):</b>					
<b>TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS (indicar la moneda):</b>											

- 3.2.5. Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.
- 3.2.6. Los participantes deben tomar en cuenta que, es necesario que el orden de las respuestas en las ofertas se ajusten al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración ahí especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitar la presentación de la oferta, en los puntos que así considere conveniente, el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado. Esto no aplica para aquellos puntos en los cuales el oferente está obligado a dar una respuesta ampliada que permita evaluar alguna característica que está ofreciendo como respuesta a un requerimiento del cartel.
- 3.2.7. No se aceptará la presentación de ofertas en las que intervenga en forma conjunta dos o más empresas.
- 3.2.8. Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad con los requerimientos del cartel, es decir, no se aceptan ofertas alternativas.

### 3.3. El Precio

- 3.3.1. El precio deberá ser cierto y definitivo, expresarse tanto en números como en letras y en caso de diferencia entre ambas formas de expresión, prevalecerá el consignado en letras, excepto los errores materiales evidentes, en cuyo caso privará el valor real (art. 25 RLCA), sin perjuicio de eventuales revisiones.
- 3.3.2. El oferente deberá cotizar en precios unitarios (según valor de medida solicitada) y totales, según lo contempla el artículo 27 del RLCA, además el INDER se reserva la posibilidad de adjudicación total de todas las líneas a un solo proveedor.

En caso de que no se pueda adjudicar todas las líneas a un solo proveedor por cuanto éste no participó en algunas líneas, la Administración podrá adjudicar la licitación por líneas.

En ambos supuestos se exigirá, al menos, los precios unitarios por tipo de presentación, según el artículo 52, inciso n. del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- 3.3.3. El Inder se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones directas o indirectas, nacionales o municipales, que

incluyen aquellos que suponen la adquisición o posesión de bienes muebles e inmuebles, según art. 17, inciso e), de la Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)".

- 3.3.4. El INDER no reconocerá ningún un costo adicional que no haya sido incluido en el precio ofrecido.
- 3.3.5. El oferente debe indicar en su oferta la estructura de costos de los precios, la cual será considerada dentro de análisis de razonabilidad de precios, tomando en cuenta la siguiente estructura.

$$P = \%MO + \%I + \%GA + \%U \text{ Donde:}$$

P =	Precio mensual total cotizado según los puestos y horas requeridas.
<b>MO = Mano de Obra:</b>	La estructura del costo de la mano de obra debe ser desglosada de la siguiente forma: <ol style="list-style-type: none"> <li>Indicar el número de trabajadores, clase y las horas laboradas.</li> <li>Costo de la mano de obra para cada clase de trabajador y el porcentaje total de este componente.</li> <li>Se debe detallar por separado las cargas patronales.</li> <li>Indicar del porcentaje total el correspondiente a las labores diarias.</li> </ol> Todo de acuerdo con el Decreto de Salarios Mínimos (trabajador semicalificado), publicado en diario oficial La Gaceta. Este aspecto es con respecto a las personas que se asignarán para brindar el servicio de vigilancia.
<b>I = Insumos (Monto y porcentaje):</b>	Este porcentaje debe estar desglosado de acuerdo con los equipos y materiales que considera el oferente requiere con el fin de cumplir el objeto de esta contratación, tales como licencias y equipos.
<b>GA= (Monto y porcentaje):</b>	Desglosar cada gasto que compone los gastos administrativos, como cuota de arrendamiento (si la tuvieran), costo financiero, uniformes, pólizas, etc.
<b>U = Utilidad (Monto y porcentaje):</b>	Se recomienda que coticen un porcentaje de utilidad al menos de un 10%.
<b>Se deben indicar los porcentajes aplicables a cada elemento, totalizando un 100%. Esta misma estructura aplicará para revisiones de precios en caso de ofertas en colones</b>	

### 3.4. Calidades del oferente

- 3.4.1. En la oferta deberá indicarse en forma clara y precisa, el nombre y apellidos completos del oferente o razón social, número de identificación física o jurídica, calidades, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico para atender notificación futura y domicilio exacto por un punto de referencia. Para el caso de personas jurídicas, el domicilio establecido en el pacto constitutivo y la dirección exacta de sus representantes o apoderados.
- 3.4.2. Cualquier documentación que se genere producto de esta contratación o de previo a la recepción de la oferta deberá ser dirigida al Área de Contratación y Suministros del INDER, con la identificación debida.

- 3.4.3. Aptitud para Contratar: Los oferentes deberán cumplir con la capacidad de actuar que dispone el artículo 16 del RLCA, siendo idóneos los que no tienen impedimento para contratar con la Administración, siempre y cuando demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera.
- 3.4.4. Capacidad para Actuar: Se presume la capacidad de actuar de todo oferente, sin embargo conforme al artículo 17 del RLCA, esa condición solamente deberá acreditarse por parte del adjudicatario, por medio de certificación del asiento de inscripción en el Registro Público para el caso de los nacionales y en el caso de contratistas extranjeros, lo harán mediante los documentos usuales expedidos por su país de origen, debidamente consularizados.
- 3.4.5. Representación: Todo oferente podrá concurrir por sí mismo o a través de un representante de casas extranjeras, haciendo indicación expresa de tal circunstancia en la oferta. Se presume que quien suscribe la oferta, cuenta con capacidad legal para ello (art. 18 del RLCA).
- 3.4.6. Impedimentos para Contratar: Son impedimentos para contratar las dispuestas en el artículo 19 del RLCA, tales como las estén:
- Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de contratación Administrativa, para lo cual cada oferente deberá presentar una Declaración Jurada.
  - Inhabilitadas para contratar con la Administración, por haberse sancionado de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.
- 3.4.7. La experiencia: los oferentes deben de tener como **mínimo tres años** en el mercado. En el siguiente cuadro deberá de adjuntar una constancia por cada una de las instituciones u organizaciones en que haya tenido experiencia:

Nombre de la institución u organización que contrató el servicio (Para cada contrato debe ser de diferente entidad)	Descripción del servicio contratado	Monto del contrato	Fecha de inicio y fecha de finalización del servicio	Indicación expresa del recibido a satisfacción del trabajo realizado	Nombre del contacto	Puesto del contacto	Nº teléfono y correo electrónico del contacto (que corresponda a la entidad)

La verificación de la experiencia estará a cargo de los funcionarios de la Oficina Subregional de Santa Rosa, específicamente los encargados de cada uno de los Asentamientos referenciados en éste proceso así como su Jefatura.

- 3.4.8. **Ofertas Elegibles:** Son elegibles las ofertas, que se ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de manera que cualquier incumplimiento no subsanable a las especificaciones del pliego de condiciones, constituye un

motivo de exclusión del concurso, sin responsabilidad para el INDER.

### 3.5. GARANTÍAS

#### 3.5.1. Garantía de Cumplimiento:

Conforme al artículo 40 del RLCA, el INDER, para respaldar la correcta ejecución del contrato, se solicita una garantía de cumplimiento del **8%** del monto total adjudicado, dinero, que deberá depositar el adjudicatario a partir del primer día hábil siguiente a la firmeza del acto de adjudicación.

#### 3.5.2. Forma de Rendir las Garantías:

La garantía se rendirá por cualquiera de las formas permitidas en el Art. 42 del RLCA.

El contratista deberá rendir la garantía de cumplimiento solicitada, con una vigencia no menor a dos meses posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

Dicha garantía podrá depositarla a favor del INDER en: Banco de Costa Rica cuenta N° **001-12617-9** y Banco Nacional de Costa Rica cuenta N° **100-1-000-19735-0**. El contratista para demostrar que cumplió con el depósito, deberá presentar el recibo de depósito ante el Área de Tesorería y presentar original y copia con el sello de **“Recibido de la Tesorería del INDER”** al Área de Contratación y Suministros, para incorporarlo al expediente de la licitación.

#### 3.5.3. Devolución de las Garantías:

La garantía se devolverá al contratista conforme a las reglas dispuestas en el artículo 45 del RLCA, siendo permitidas las devoluciones parciales, siempre y cuando el objeto contractual lo permita y en proporción a la parte ya ejecutada, sin perjuicio de una valoración particular en la fase de ejecución contractual.

#### 3.5.4. Reglas para la devolución de garantías:

La de Cumplimiento, se devolverá a solicitud del interesado, dentro de los **20 días** hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción lo adjudicado para el encargado el proyecto de la Oficina Subregional de Santa Rosa deberá emitir un oficio en el que se indique que el contratista cumplió a satisfacción con la recolección de desechos tóxicos y habiéndose impartido la charla contratada en ésta licitación.

En caso de incumplimiento, ejecución tardía o defectuosa el INDER, ejecutará de pleno derecho y sin mayor trámite, la garantía de cumplimiento, reservándose el derecho de acudir a la vía judicial, para resarcirse de los daños y perjuicios que eventualmente le puedan causar.

### 3.6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA OFERTA

**“CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE”**

Conforme al artículo 65 del RLCA, toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá las siguientes **Declaraciones y Certificaciones**, sin perjuicio de cualquier otra documentación de la misma naturaleza, que la Administración, requiera en el cartel. En el caso de las declaraciones, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público, salvo que así razonablemente lo requiera la Administración en el cartel. Estas serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta.

- a) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- b) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición.
- c) Declaración Jurada de no haber tenido sanciones en su contra en los últimos cinco (5) años, por cualquier entidad pública, independientemente de la naturaleza de la sanción.
- d) Declaración Jurada en donde indique que el Inder queda libre de toda responsabilidad civil directa, indirecta o laboral como consecuencia de la contratación.
- e) Declaración Jurada en donde indique que el oferente NO se encuentra declarado en estado de quiebra e insolvencia económica.
- f) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante C.C.S.S.), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por esta, vigente al momento de la apertura de las ofertas.

En el caso de que el oferente presente una certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la C.C.S.S, el INDER, podrá solicitar explicación, que de no ser satisfactoria puede provocar la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades de cobro de la C.C.S.S.

- g) Los participantes deberán presentar en su oferta, certificación que demuestre estar al día en el pago de la obligaciones que dispone el artículo 22, inciso c) de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".
- h) Certificación emitida por el Ministerio de Salud, en el cual conste que son Unidades de Cumplimiento para el manejo de residuos especiales, específicamente en lo que se refiere a Envases metálicos, plástico y vidrio para contener agroquímicos (después del triple lavado).  
Lo anterior, con el fin de la verificación del Plan de Reciclaje.
- i) Todo oferente deberá aportar en su oferta los siguientes timbres:



- Un timbre de ₡20,00 de la Ciudad de las Niñas. Art. 3 de la Ley N° 6496.
- Un timbre de ₡200,00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica. Art. 53, 54 y 55 de la Ley N° 7105.

j) El oferente deberá suministrar la FICHA TÉCNICA y HOJA DE SEGURIDAD en español en la cual se indique la forma de almacenamiento, manipulación y conservación de las herramientas o equipo ofrecidos, además de mencionar el link donde se puede verificar la información suministrada en la Ficha Técnica, este link deberá referenciar al producto ofertado específicamente por línea.

### 3.7. Vigencia de la Oferta:

**Noventa días hábiles (90DH)** a partir de la fecha de apertura de ofertas, que de indicar únicamente días, se entenderán para todos los efectos como días hábiles.

### 3.8. Consultas y aclaraciones:

Todas las **consultas y aclaraciones técnicas** relativas a esta licitación deberán realizarse por carta, fax o correos electrónicos dirigidos al compañero Ing. Alfredo Badila Esquivel, 2477-7076, correo electrónico [alfredob81@gmail.com](mailto:alfredob81@gmail.com) / [abadilla@inder.go.cr](mailto:abadilla@inder.go.cr) con copia a [mrmorales@inder.go.cr](mailto:mrmorales@inder.go.cr) con el fin de que quede plasmado en el expediente respectivo.

Las consultas administrativas relacionadas con esta licitación, deberán dirigirlas a la Licda. María R. Morales Porras, Encargada del Proceso Licitatorio al telf. 2247-7543, Fax 2240-8584, correo electrónico [mrmorales@inder.go.cr](mailto:mrmorales@inder.go.cr).

### 3.9. Lugar para notificaciones:

En la oferta se deberá consignar el nombre del empleado a quien notificar e indicar número de fax, teléfono o correo electrónico en buen estado para recibir notificaciones futuras.

En caso de que los medios de notificación señalados en la oferta, sean imprecisos, fallen, o el oferente cambie el medio para recibir notificaciones y no le comunique previamente a la administración, las resoluciones que adopte la administración se tendrán por notificadas con el transcurso de 24 horas, contadas a partir del día hábil siguiente a su adopción, sin responsabilidad para la Administración (art. 11, 34 y 50 Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687).

Las resoluciones y comunicaciones oficiales se emitirán por escrito y se notificarán a los medios designados por el contratista en la oferta.

## 4. CONDICIONES GENERALES

### 4.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones legales y especificaciones del cartel.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, la contratación se readjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.

#### 4.2. SELECCIÓN DE OFERTAS

La presente licitación queda supeditada a la existencia y suficiencia del presupuesto necesario para hacer frente a los pagos, por lo que el Inder se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de contratación en el tanto se dé una de esas condiciones.

Por conveniencia institucional, la Administración:

- Adjudicará todas las líneas a un solo proveedor, todo lo anterior de conformidad con el presupuesto disponible.
- En caso que ningún oferente presente su plica por la totalidad de las líneas, el estudio de las ofertas se realizará por líneas y por lo tanto la adjudicación se realizará por líneas a la oferta que tenga mayor puntaje en dichas líneas
- En cualquier de los dos casos anteriores, la Administración tiene la posibilidad de adjudicación en mayor o menor cantidad alguna línea de conformidad al contenido presupuestario disponible para tales fines.

En caso de que el INDER considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el presente concurso como procedimiento infructuoso y en caso que se presenten ofertas elegibles pero por razones de protección al interés público la Administración podrá declarar el procedimiento desierto, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No.86 del RLCA, es decir, el INDER se reserva el derecho de NO adjudicar alguno de los ítems, según su conveniencia.

El puntaje mínimo que un oferente debe poseer para poder ser considerado como adjudicatario debe ser de 80 puntos. Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria. En caso de que ninguna de la ofertas alcance la nota mínima especificada, el INDER se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar desierto el concurso según conveniencia de los intereses públicos.

El INDER, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

Los oferentes autorizan expresamente al INDER, para que verifique si toda la información brindada por él, en su oferta, se ajusta a la realidad.

Queda a criterio del INDER, durante el plazo de estudio de las ofertas, requerir a los participantes las aclaraciones que se consideren necesarias.

## 4.2.1 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas en las siguientes etapas, para obtener la adjudicación:

### A) Primera etapa

**Elegibilidad legal:** Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos de admisibilidad y legales exigidos en el Cartel de Licitación y en la Legislación vigente para optar por la adjudicación.

**Elegibilidad técnica:** Todas las ofertas deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Cartel de Licitación para optar por la adjudicación.

### B) Segunda etapa

**Aplicación de los parámetros de evaluación a las ofertas:** Una vez que se determine cuáles ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en el punto anterior, éstas serán evaluadas aplicando el "Sistema de Evaluación" y resultará adjudicataria la que presente el mayor puntaje. La calificación se realiza en base a 100%, lo cual implica que la máxima cantidad de porcentaje que puede obtener un Oferente es de 100. El mínimo que deberá de tener las ofertas será de 80 puntos. Ver apartado 10.2.

CRITERIO	PUNTAJE
Precio total de la oferta	100%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Para efectos de aplicación del parámetro de evaluación a las ofertas se tomará en cuenta el monto total de la oferta (precio unitario según valor de medida solicitada).

El puntaje del factor precio se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$P = (P1 / P2) \times 100\%$$

P= Puntaje por asignar

P1= Menor precio total presentado

P2= Precio total ofertado correspondiente a la oferta a evaluar

100%= Puntaje máximo para el factor precio

El oferente deberá de presentar su precio según el formato presentado en el punto 3.2.4.

## 4.2.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

i. PYMES: De acuerdo al Decreto Ejecutivo número 37427-H, publicado en La

**"CONSTRUYENDO UN DESARROLLO RURAL EQUITATIVO Y SOSTENIBLE"**

Gaceta el 12 de diciembre 2012, se procederá a asignar de forma adicional la siguiente puntuación:

- a) PYME de Industria: 5 puntos.
- b) PYME de Servicio: 5 puntos.
- c) PYME de Comercio: 2 puntos.

ii. De persistir el empate se efectuará un sorteo en presencia de un representante de los oferentes que ostentan esa condición; un abogado de la Institución y el analista encargado del trámite, previa convocatoria. Su inasistencia se entenderá como renuncia a participar, quedando excluido del sorteo, el cual se realizará con los presentes. Para el sorteo se utilizarán papeles, uno de ellos tendrá la palabra "Ganador", cada representante sacará de una bolsa un papel o plástica y resultará adjudicatario el que saque el papel con la palabra "Ganador". El sorteo se efectuará en el Área de Contratación y Suministros y se levantará el acta respectiva.

### 4.3. ADJUDICACIÓN

Por conveniencia institucional, la Administración:

- Adjudicará todas las líneas a un solo proveedor, todo lo anterior de conformidad con el presupuesto disponible.
- En caso que ningún oferente presente su plica por la totalidad de las líneas, el estudio de las ofertas se realizará por líneas y por lo tanto la adjudicación se realizará por líneas a la oferta que tenga mayor puntaje en dichas líneas
- En cualquier de los dos casos anteriores, la Administración tiene la posibilidad de adjudicación en mayor o menor cantidad alguna línea de conformidad al contenido presupuestario disponible para tales fines.

El INDER resolverá este concurso dentro del doble del plazo para recibir ofertas siguientes a la fecha de apertura de ofertas.

La adjudicación será comunicada por medio de una publicación en el Diario Oficial La Gaceta y por medio de un oficio del Área de Contratación y Suministros el mismo día de la publicación en el Diario Oficial a la oferta adjudicada por el mismo medio en que se cursó invitación según estipula el artículo 42 inciso e) de la LCA.

### 4.4. READJUDICACIÓN

El INDER readjudicará a la segunda mejor oferta calificada en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, ya sea en:

- a) No presentar la garantía de cumplimiento en el plazo legal establecido.
- b) Renuncia de la adjudicación.

Esta readjudicación será aprobada por el Gerente General como Órgano competente según Ley 9036 "Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en el Instituto de Desarrollo Rural (Inder)" para adjudicar los procedimientos de Licitación Abreviada.

## 4.5. FORMALIZACION Y EJECUCION CONTRACTUAL

La relación contractual se formalizará mediante una orden de compra cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza, esté rendida a entera satisfacción la Garantía de Cumplimiento, se presenten: las especies fiscales o entero de gobierno requeridas para el contrato las cuales correrán por cuenta de la firma adjudicada (inciso 2 del artículo 272 del Código Fiscal y se calculará por medio de multiplicar el monto adjudicado por el factor 0.0025), presentación de un comprobante de la CCSS, FODESAF e IMPUESTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA que se encuentra al día, una personería jurídica al día y se hayan cumplido todos los requerimientos legales.

El Área de Contratación y Suministros enviará al contratista la Orden de Compra a cualquiera de los medios señalados por él en su oferta.

## 4.6 ENCARGADO GENERAL DEL CONTRATO

Con el objeto de supervisar esta contratación, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, regular todo lo relativo a la correcta ejecución de la misma, y velar por el perfecto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel y en el contrato, el INDER ha designado al funcionario Ing. Alfredo Badilla Esquivel, encargado del proyecto de la Oficina Subregional de Santa Rosa en conjunto con su Jefatura; y en aspectos financieros con el Coordinador del Área de Seguridad Alimentaria el Lic. Jorge López Campos o quien ocupe el puesto.

## 4.7 CLÁUSULA PENAL

Si existiera atraso imputable al contratista en la entrega del insumo ofrecido objeto de esta contratación, según los plazos establecidos en el presente cartel, o en el atraso en charlas y/o plan de reciclaje éste autoriza al INDER para que por concepto de cláusula penal, le rebaje del pago respectivo, la suma correspondiente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) correspondiente por cada línea del cartel afectada y por cada día hábil de atraso en la entrega del insumo (con respecto al plazo ofrecido), hasta un máximo del 25% (veinticinco por ciento) del importe total del contrato, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento contractual y se ejecutará la garantía de cumplimiento, sin detrimento de otros procedimientos sancionatorios como daños y perjuicios.

## 4.8. MULTAS

En caso de incumplimiento de las cláusulas del presente cartel, incumplimiento de las normas o procedimientos institucionales, el INDER ha realizado una clasificación de faltas leves, graves y muy graves.

### 4.8.1. Faltas Leves:

Son aquellos incumplimientos que no se consideran un elemento esencial pero que pueden comprometer el adecuado desarrollo del objeto contractual según lo solicitado en el cartel, tales como:

- a) No entregar la totalidad del objeto contractual (es decir si la empresa resulta adjudicada del total de las líneas o de forma parcial de las líneas) el contratista no puede realizar entregas parciales de las cantidades de productos adjudicados por línea.
- b) No cumplir con la entrega de alguna de las líneas adjudicadas en la fecha estipulada.

Para los fines de este proceso de compra, se aplicará una multa de un 5% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

#### **4.8.2. Faltas Graves:**

Son aquellos incumplimientos que se consideran un elemento esencial según lo solicitado en el cartel, tales como:

- a) Incumplir con las presentaciones de los productos solicitados.
- b) Incumplir con las charlas solicitadas.
- c) No empacar los productos o insumos por familia.
- d) No realizar la entrega del objeto contractual en el lugar establecido.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 10% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

#### **4.8.3. Faltas muy Graves:**

Cualquier incumplimiento al contrato que conlleve la posibilidad de daños o pérdida material y/o humana a la Administración, se entiende cualesquiera de los siguientes incumplimientos producirá la resolución del contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía de cumplimiento, el apercibimiento o inhabilitación, previo la aplicación del debido proceso, así como el cobro de las multas.

- a) Concentración del Ingrediente Activo, en caso de que dentro del periodo de ejecución contractual no entregue el producto con el ingrediente activo adjudicado.
- b) Caducidad.
- c) Reciclaje.
- d) No cumplir con la entrega del documento de recibido conforme por cada familia beneficiaria, indicando las cantidades, nombres de los productos, presentaciones y la firma o firmas con nombre y número de cédula de identidad.

Para este fin según este proceso de compra, se aplicará una multa de un 15% del pago correspondiente según las líneas adjudicadas y afectadas.

#### **4.9. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará mediante cheque o transferencia a la cuenta corriente del contratista, 30 días naturales posteriores a que se presenten las facturas para el trámite respectivo, una vez que se haya recibido a entera satisfacción los productos por parte del encargado del proyecto de la Oficina Subregional de Santa Rosa y del Área de Seguridad Alimentaria, quien extenderá documento de recibido a satisfacción que será requisito para el pago correspondiente, siempre y cuando el contratista se encuentre al día con las obligaciones sociales.

Dicho pago se realizará en dos tramos a saber:

- **I parte 99%: Conformada por los insumos (concentración de ingrediente activo, caducidad) y primera charla.**
- **II parte 1%: Segunda charla y aplicación del Plan de Reciclaje.**

Los encargados del proyecto deberán indicar los incumplimientos del contratista e informarlo tanto al Área de Seguridad Alimentaria quien se lo comunicará al Área de Contratación y Suministros para iniciar el procedimiento respectivo, llámese cobro por cláusula penal, multas o ejecución de la garantía de cumplimiento según amerite el caso, todo bajo lo indicado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Todo pago producto de esta licitación, está sujeto a las retenciones que la Ley 7092 Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establece en su artículo 23 inciso g) "dos por ciento (2%) de impuesto del producto bruto, cuando corresponda"; además de que se encuentre al día con la CCSS y FODESAF.

Los pagos se podrán realizar por medio de:

- a) En caso de que el contratista tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de transferencia electrónica bancaria a la cuenta cliente en colones, para lo cual deberán de indicarlo en su oferta.
- b) En caso de que el contratista no tenga cuenta en el Banco Nacional o Banco de Costa Rica se realizará por medio de cheque en colones.

El pago se realizará una vez se reciba en el ACS el recibido conforme de lo solicitado en este cartel por parte del Área de Seguridad Alimentaria así como del encargado del proyecto de la Oficina Subregional de Santa Rosa.

El Área de Contratación y Suministros coordinará con el Área de Tesorería el trámite de pago correspondiente.

El INDER tiene un plazo de 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura a la Oficina Subregional de Santa Rosa para hacer el pago respectivo.

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada. El INDER realizará los pagos en moneda costarricense. Sin embargo, para las ofertas en otra moneda, se aplicará el tipo de cambio de referencia para la venta del Dólar Americano, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de confección del documento llamado Emisión de Cheque (art.25 del RLCA).

## 4.10. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

El INDER a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente la licitación hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos:

- a. 200 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir al Área de Contratación y Suministros dicha solicitud con el aval del Contratista con el fin de que dicha Área proceda a remitirlo a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Junta Directiva de la Institución.
- b. 201 del RLCA, para su aplicación el Encargado General del Contrato deberá remitir al Área de Contratación y Suministros la Recepción Provisional y/o Definitiva del Objeto Contractual la cual no podrá poseer más de 6 meses de emisión para poder realizar la solicitud del Contrato Adicional a la Comisión de Contratación Administrativa para que ésta lo eleve a aprobación a la Junta Directiva de la Institución.

## 4.11. REAJUSTE DE PRECIOS

Para efectos de mantener el equilibrio económico del contrato, la administración reconocerá reajustes de precios al contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa y lo previsto en el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y circular de la Contraloría General de la República, Gaceta 232 del 2 de diciembre de 1992.

En caso de que se aplicaran reajustes de precios, la garantía de cumplimiento deberá ajustarse proporcionalmente en monto y vigencia, según corresponda.

Los reajustes de precios deberán de entregarlos al Encargado General del Contrato en el siguiente formato:

NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

Nº DE PROCESO: \_\_\_\_\_

ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PRECIO

CONCEPTO		%	MONTO ₡
* Mano de obra	Mo	0,00%	
Insumos	I	0,00%	
Gastos Administrativos	Ga	0,00%	
Utilidad	U	0,00%	
Precio	P	100%	

\* El monto de la Mano de Obra debe ser igual a la suma del desglose o detalles del costo de la Mano de Obra, según los turnos u horarios que se deben cubrir.

Nota:

1. La utilidad de la estructura porcentual de precio no puede ser menor al 10%, en caso que sea menor al 10% quedara excluido por considerarse un precio ruinoso.
2. Para los Insumo, Gasto Administrativos y Mano de Obra, se debe detallar cada



uno como está compuesto, la frecuencia del gasto, su costo individual.

#### 4.11.1. Expresión Algebraica: Debe describirse de la siguiente forma:

FORMULA MATEMÁTICA.

Aprobada según circular de la Contraloría General de la República publicada en la Gaceta #232 del 2-12-92, así como criterio de la Sección de Contabilidad de Costos Industriales oficio #SCCI-1573- 2006 de 28 de noviembre de 2006 y SCCI-1723-2006 de 18 de diciembre de 2006.

$$Pv = Pc \left( Mo \left( \frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left( \frac{ii\ ti}{ii\ tc} \right) + GA \left( \frac{i\ GA\ tg}{i\ GA\ tc} \right) + U \right)$$

FORMULA DE REVISIONES DE PRECIOS	SIGLAS
Precio Variado	Pv
Precio Cotizado	Pc
% de costo de mano de obra del Pc	Mo
% de costo de insumos del Pc	I
% de costo de gastos administrativo del Pc	GA
% de utilidad del Pc	U
Índice de costo de mano de obra en el momento considerado para la variación	IMOt <sub>m</sub>
Índice del costo de mano de obra en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	IMOt <sub>c</sub>
Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación	ii <sub>ti</sub>
Índice del costo de los insumos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	ii <sub>tc</sub>
Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado p/ la variación	i GA <sub>tg</sub>
Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización cuando la fórmula se aplica por primera vez y el vigente en la última revisión para posteriores aplicaciones	i GA <sub>tc</sub>
P = MO + I + GA + U	

**Fuente:** Contraloría General de la República. Unidad de Autorización y Aprobación de Reajustes.

- Fecha Base: Especificar la fecha para futuros reajustes, derecho que nace desde el momento en que la institución le recibe la oferta.
- Estructura de Costos: Se utilizará la estructura de costos ofertado por el contratista. Ver apartado
- Índices que se utilizarán para el reajuste de precio: el contratista deberá emplear las siguientes fuentes oficiales:
  - a. Mano de Obra: Decreto de Salarios Mínimos elaborado y publicado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, capítulo I, renglón Trabajador No Calificado.
  - b. Insumos: Índice de Precios al Productor de la Manufactura, emitido por el Banco Central de Costa Rica.
  - c. Gastos Administrativos: Índice de precios al consumidor, renglón general, publicado por el Banco Central de Costa Rica.

#### **4.11.2. Solicitud de Reajuste de Precios por parte del Contratista**

El contratista podrá solicitar por escrito ante al Encargado General del Contrato su solicitud de reajuste de precios cuando corresponda, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente, indicando en detalle la forma de cálculo realizada sobre las cual se sustenta la petición de revisión de precio y adjunte fotocopia de los índices utilizados y factura respectiva.

#### **4.11.3. Revisión del Reajuste de Precios por parte del INDER**

El contratista debe de tomar en cuenta que el Encargado General del Contrato dispone de 10 días hábiles a partir de la fecha de recibido de la solicitud de reajuste completa con los elementos que demuestren su aplicación según lo indicado, para efectuar el estudio correspondiente. La presentación incompleta o aclaraciones necesarias, harán que reinicie el plazo de estudio hasta que el contratista aporte todo lo necesario para el análisis.

Una vez que el Encargado General del Contrato revisa la solicitud de reajuste de precios por parte del contratista, enviará el visto bueno con toda la documentación probatoria al Área de Contratación y Suministros para que en coordinación con el Área de Tesorería realice el trámite correspondiente al pago.

En todo caso el INDER tiene un plazo de 30 días naturales para realizar el pago de la factura de reajuste.

#### **4.12. POLIZAS**

El contratista deberá contar con las pólizas necesarias para sus empleados, por lo que

el INDER no será responsable de cualquier accidente que pueda ocurrir durante la ejecución de este contrato.

#### **4.13. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL**

El INDER podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Es obligación ineludible del Contratista ceñirse estrictamente a las exigencias de Cartel, y a los términos de su oferta, a la orden de compra, a todo lo estipulado en el expediente y a toda la legislación nacional pertinente.

En caso de incumplimiento del contrato imputable al contratista, el Inder podrá resolver las relaciones contractuales sin responsabilidad por parte de la Institución en un todo garantizando el debido proceso en los términos definidos por la Sala Constitucional en las sentencias 4431-2011 y 4518-2011.

En caso de que el incumplimiento del contratista ocasione daños y perjuicios, el INDER se arroga el derecho de acudir a la vía legal correspondiente para el resarcimiento de los mismos.

#### **4.14. DOCUMENTACIÓN**

Toda documentación que se genere de esta contratación, ya sea en forma física o por medios electrónicos, deberá de remitirse una copia al expediente respectivo que resguarda el Área de Contratación y Suministros.

#### **4.15. ASPECTOS A CUMPLIR EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL**

Es obligación del contratista velar porque sus empleados cuenten con todos los equipos y material necesario en materia salud ocupacional, por lo que el INDER no tendrá ninguna responsabilidad al respecto.

#### **4.16. FINIQUITO**

Se entiende por terminada la relación contractual una vez finalizada el periodo de la garantía comercial de los productos.

La suscripción del finiquito por quien tenga capacidad legal para ello impedirá reclamos futuros, salvo la responsabilidad que corresponda por vicios ocultos.

----- *Última línea* -----